MODIFICATORIO No. 01

CONTRATO No. 02-2026-CD-PMS

Entre los suscritos a saber: OLGA BEATRIZ JIMÉNEZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.101.257, en calidad de Personera Municipal de San José Caldas, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CALDAS, quien para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra CARLOS ANDRÉS PELAEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.269.334, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02-2026-CD-PMS, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02-2026-CD-PMS, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la verificación, seguimiento y fortalecimiento de los sistemas de publicidad contractual y de información de transparencia para el cumplimiento del marco normativo y el mejoramiento continuo de la gestión de la Personería Municipal de San José.

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue establecido en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que durante la ejecución contractual se han adelantado acciones de diagnóstico, seguimiento y fortalecimiento institucional relacionadas con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, evidenciándose la necesidad de continuar con el acompañamiento técnico y profesional para consolidar las acciones de mejora implementadas y fortalecer el cumplimiento de los estándares de transparencia activa y publicidad contractual.

4. Que persiste la necesidad del servicio contratado y resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 02-2026-CD-PMS hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR

El presente modificatorio no adiciona valor al contrato inicialmente suscrito.

CLÁUSULA TERCERA – DEMÁS CONDICIONES

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 02-2026-CD-PMS continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en San José, Caldas, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

LA CONTRATANTE

OLGA BEATRIZ JIMÉNEZ ALZATE
Personera Municipal
Supervisora

EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS PELAEZ RAMOS
C.C. No. 1.060.269.334

LISSETH YOHANA OSPINA PUERTA
Secretaria Personería Municipal
Supervisora

Proyectó: Lisseth Yohana Ospina Puerta
Revisó: Olga Beatriz Jiménez Alzate
Aprobó: Olga Beatriz Jiménez Alzate